Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año XI – Número 91 – noviembre y diciembre de 2010

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Consejo de Gobierno nº 44
  21 de diciembre de 2010

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. **INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

- Ayudas propias

∗ **Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente**

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 44)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de PDI Laboral (anexo 2). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del Curso 2010/2011 (anexo 3). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la eliminación de los requisitos para pasar de ciclo, exigidos por los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado/a, a partir del curso 2010/11.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la ampliación de oferta de asignaturas de Oferta Específica para el curso 2010/2011 (anexo 4).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento como Empresas de Base Tecnológica de las Empresas: Entornos SIG, S.L., Delacroy Innoware, S.L., y Virtual Dental Solutions, S.L. (anexo 5).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la modificación parcial de las RPT de PAS Funcionario y Laboral (anexo 6). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de PAS funcionario de los Grupos A1, A2, C1 y C2, vacantes en esta Universidad (anexo 7). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de PAS funcionario de los Grupos A1 y A2 (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad (anexo 8). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista en Actividades Culturales (anexo 9). Más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de autorización para la concesión a la Fundación "Campus Científico Tecnológico de Linares" de una subvención de 8 millones de euros, como anticipo por la venta de los terrenos de la Escuela Politécnica Superior de Linares, para la conclusión de las obras del citado Campus, y elevarla al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se informa favorablemente la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2012, del plazo para la devolución del préstamo de 1'5 millones de euros concedido en diciembre de 2008 por la Universidad de Jaén en favor de la Fundación "Campus Científico Tecnológico de Linares", y elevarla al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2010/9 (anexo 10).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 21 de diciembre de 2010, por el que se informa favorablemente el Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2011, y elevarlo al Consejo Social para su aprobación (anexo 11).

INICIO SUBIR

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican puestos de trabajo adscritos a Grupos A2 y C1 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 25 de marzo de 2010.

(BOJA número 253 de 29/12/2010)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eloísa Carbonell Porras. (BOE número 317 de 30/12/2010, páginas 108963 a 108963)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de septiembre de 2010 («BOE» de 1 de octubre), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Eloísa Carbonell Porras, con documento nacional de identidad número 30.487.925-E, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de diciembre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Marchal Ingrain. (BOE número 302 de 13/12/2010, páginas 103023 a 103023)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 («BOE» de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio José Marchal Ingrain, con documento nacional de identidad número 26.024.590-K, Profesor de Universidad, del área de conocimiento «Química Orgánica», adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de noviembre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mª Dolores Rincón González (BOE número 289 de 30/11/2010, páginas 99440 a 99440)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Rincón González, con documento nacional de identidad número 25.900.280-A, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento Filología Latina, adscrito/a al departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de noviembre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Tomás Alberich Nistal (BOE número 285 de 25/11/2010, páginas 98179 a 98179)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2010 («BOE» de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Tomás Alberich Nistal, con documento nacional de identidad número 51.978.415-W, Profesor/a de Universidad, del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de noviembre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mª José Olmo Jiménez (BOE número 285 de 25/11/2010, páginas 98180 a 98180)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 («BOE» de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos

docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª José Olmo Jiménez, con documento nacional de identidad número 44.287.112-Z, Profesor/a de Universidad, del área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa, adscrito/a al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de noviembre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Luis Gutiérrez Castillo (BOE número 276 de 15/11/2010, páginas 95289 a 95289)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Víctor Luis Gutiérrez Castillo, con documento nacional de identidad número 44.354.673-R, Profesor/a de Universidad, del área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrito/a al departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de octubre de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Nicolás Ruiz Reyes (BOE número 273 de 11/11/2010, páginas 94620 a 94620)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Nicolás Ruiz Reyes, con documento nacional de identidad número 26.210.955-V, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito/a al departamento de Ingeniería de Telecomunicación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el dia siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2010.– El Rector, Manuel Parras Rosa.

INICIO SUBIR

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral, grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

La convocatoria y sus bases se pueden consultar en el siguiente pdf:

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Grupo II, categoría profesional de Titulado de Grado Medio

La convocatoria y sus bases se pueden consultar en el siguiente pdf:

INICIO SUBIR

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

La convocatoria y sus bases se pueden consultar en el siguiente pdf:

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios

La convocatoria y sus bases se pueden consultar en el siguiente pdf:

INICIO SUBIR

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

(BOE número 305 de 16/12/2010, páginas 103863 a 103887)

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se publica el Acuerdo por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional.

(BOE número 305 de 16/12/2010, páginas 103899 a 103903)

Orden EDU/3204/2010, de 30 de noviembre, por la que se conceden ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

(BOE número 302 de 13/12/2010, páginas 103364 a 103372)

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede la aportación complementaria a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus.

(BOE número 286 de 26/11/2010, páginas 98466 a 98470)

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede la aportación complementaria a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus.

(BOE número 286 de 26/11/2010, páginas 98471 a 98474)

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

(BOE número 273 de 11/11/2010, páginas 94743 a 94756)

Orden EDU/2865/2010, de 27 de octubre, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios "Séneca" para el curso académico 2010-2011.

(BOE número 270 de 8/11/2010, páginas 93762 a 93766)

INICIO SUBIR

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador», con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010). (Boletín número 243 de 15/12/2010)

ver PDF:

ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se comunica la adjudicación del suministro de equipamiento general para el Centro de Producción y Experimentación Animal (BOE número 305 de 16/12/2010, páginas 141935 a 141935)

ver PDF:

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se comunica la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de equipos para el confinamiento de reactivos biológicos para el Centro de Producción y Experimentación Animal (BOE número 281 de 20/11/2010, páginas 130530 a 130530)

ver PDF:

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se comunica el procedimiento para la contratación del suministro de equipamiento científico de los Servicios Técnicos de Investigación (BOE número 279 de 18/11/2010, páginas 129038 a 129039)

ver PDF:

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se comunica el procedimiento para la contratación del suministro de un microscopio electrónico de barrido con fuente de emisión de campo (FE-SEM) tipo Schottky con capacidad analítica (BOE número 279 de 18/11/2010, páginas 129040 a 129041)

ver PDF:

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se comunica el procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema Unificado de Gestión de Amenazas (BOE número 266 de 3/11/2010, páginas 121661 a 121662)

ver PDF:

INICIO SUBIR

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

Relación de plazas de PDI laboral aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión de xx de xxxx de 2010

Curso_Academico	COD_DEPTO	Cód_Plaza_Conv	Departamento	COD_AREA	Área	Tipo de Plaza	Cr.	Cuat.	Destino	Titulación	Justificación
2010-11	U126		Psicología	725	Psicobiología	Profesor Ayudante Doctor	24	SC	JAÉN	Licenciado en Psicología	Vacante producida en convocatoria 2009-10

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2010-11

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de x de xxxx de 2010)

I. PERÍODO LECTIVO:

A.- Enseñanzas Regladas:

- PRIMER CUATRIMESTRE: Del 21 de septiembre al 22 de diciembre; del 10 de enero al 21 de enero.

- SEGUNDO CUATRIMESTRE: Del 21 de febrero al 15 de abril y del 26 de abril al 10 de junio.

B.- Enseñanzas Propias: Se atendrán a las fechas lectivas que se indiquen en cada caso.

C.- Período de Exámenes Finales para Enseñanzas Regladas:

- Del 22 de enero al 19 de febrero de 2011.
- Del 13 de junio al 11 de julio de 2011.
- Del 1 al 19 de septiembre de 2011.

En los períodos señalados se convocarán exámenes en todas las materias y titulaciones. A las asignaturas de 2º cuatrimestre y anuales, y para la convocatoria establecida entre el 22 de enero y el 19 de febrero, podrán concurrir los alumnos que estuvieran matriculados por segunda o sucesivas veces, así como a los que le falte para terminar la carrera como máximo el 10% de la carga lectiva en titulaciones de ciclo largo, o el 17% en las titulaciones de ciclo corto o sólo de segundo ciclo. Todo ello sin perjuicio de la realización de los créditos prácticos de las asignaturas, de acuerdo con la programación docente de los Departamentos correspondientes.

Podrán concurrir a una convocatoria extraordinaria de diciembre aquellos alumnos matriculados por segunda o sucesivas veces que les quede una asignatura anual o dos cuatrimestrales troncales u obligatorias para pasar de ciclo. También podrán concurrir a esta convocatoria los alumnos que les falten para terminar la carrera como máximo tres asignaturas, o el 10% de la carga lectiva de la titulación. Esta convocatoria deberá ser solicitada por el alumno interesado en el plazo comprendido entre el 2 y 10 de noviembre. Dicha convocatoria se realizará del 15 al ~~18~~ 21 de diciembre.

II. PERÍODO NO LECTIVO

Mes de agosto

Navidad: del 23 de diciembre al 9 de enero, ambos incluidos.

Semana Santa: Del 18 de abril al 25 de abril, ambos incluidos.

Fiestas Locales: Jaén 15 de octubre, Linares 5 y 28 de agosto y Úbeda 8 y 29 de septiembre.

Fiestas Patronales de Centros: 1 día.

El día de inauguración oficial del curso académico 2010/11 se considerará no lectivo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL

	PUESTOS DE TRABAJO SUPRIMIDOS			Adscripción	
Código	Denominación del Puesto	Efectivos	TJ	Grupo	Localidad
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN				
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	2			
B0232101	Técnico Especialista de Administración	1	M	III	Jaén
B0241501	Técnico Auxiliar de Administración	1	M	IV	Jaén

	PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN							Adscripción				
Código	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	C.Específico anual	TP	FP	TJ	Admón	Grupo	Cuerpo	Localidad	Observaciones
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN											
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	2										
B0200412	Jefe de Secretaria	1	22	9.532,00	N	CE	M	A1/A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200552	Jefe de Negociado (Dirección de Centro)F.CC.de la Salud	1	20	7.912,76	N	C	M	A1A4	A2/C1	(6)	Jaén	

Claves utilizadas

TP: Tipo de Puesto *: S - Singularizado; N - No singularizado.*

FP: Forma de Provisión *: C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.*

TJ: Tipo de jornada:

M: *Mañana*

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4 *: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.*
Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(6) Los Funcionarios pertenecientes a las escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	Nivel	Complem Especif.	TJ	Localidad	FP	Cobertura	Observaciones
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO	20								
A01	RECTORADO	14								
A0100515	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
A0100516	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100517	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	DE1	Jaén	C	O	
A0100518	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100519	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100520	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100521	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100522	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100523	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100524	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100525	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100526	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0100527	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A02	GERENCIA	1								
A0200503	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A03	SECRETARÍA GENERAL	1								
A0300502	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A04	CONTROL INTERNO	4								
A0400504	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0400505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0400506	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
A0400601	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	112								
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	54								
B0200301	Jefe de Sección de Mantenimiento de Aplicaciones	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200302	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200303	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200304	Jefe de Sección de Títulos	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200401	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200402	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200403	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200404	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200405	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200406	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200407	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200408	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200409	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0200410	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Linares	C.E.	O	
B0200411	Jefe de Secretaría (***)	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Linares	C.E.	O	
B0200412	Jefe de Secretaría	1	A2/C1	22	9.532,00	M	Jaén	C.E.	V	
B0200515	Jefe de Negociado	1	A2/C1	20	7.912,76	M	Jaén	C	V	
B0200530	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200531	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200532	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200533	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200534	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200535	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200536	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200537	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200538	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200539	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200540	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200541	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200542	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200543	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200544	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
B0200545	Responsable de Gestión (*) (***)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
B0200546	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.CC.Experimentales	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200547	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.CC.SS Y JJ	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200548	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.HH.CC.Educación	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200549	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.P. Superior	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200550	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.P.Superior de Linares	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
B0200551	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.U. Trabajo Social	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0200552	Jefe de Negociado (Dirección de Centro) F.CC.de la Salud	1	A2/C1	20	7.912,76	M	Jaén	C	V	
B0200601	Puesto base	1	C1	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
B0200602	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200605	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200606	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200609	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200610	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200611	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200612	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200614	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	Nivel	Complem Especif.	TJ	Localidad	FP	Cobertura	Observaciones
B0200615	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200617	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200620	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200622	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0200624	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Linares	C	O	
B03	**SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE**	**12**								
B0300302	Jefe de Sección de Atención al Estudiante	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0300303	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0300304	Jefe de Sección de Relaciones Internacionales	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0300506	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0300507	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0300508	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0300601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0300602	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
B0300603	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	O	
B0300604	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0300605	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B0300606	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
B04	**INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN**	**1**								
B0400502	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B05	**UNIDADES DEPARTAMENTALES**	**37**								
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	**2**								
B0500541	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0500542	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología	**2**								
B0500543	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0500544	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Biología Experimental	**1**								
B0500545	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ciencias de la Salud	**1**								
B0500546	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	**1**								
B0500547	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	**1**								
B0500548	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Derecho Penal, Filosfía del Derecho, Filisofía Moral y Filosofía	**1**								
B0500549	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial	**2**								
B0500550	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0500551	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	**1**								
B0500552	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias	**1**								
B0500553	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Economía	**1**								
B0500554	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática	**1**								
B0500555	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería de Telecomunicación	**1**								
B0500556	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa	**1**								
B0500557	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Filología Española	**1**								
B0500558	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Filología Inglesa	**1**								
B0500559	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Física	**1**								
B0500560	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Geología	**1**								
B0500561	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Informática	**1**								
B0500562	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	**1**								
B0500563	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería Elétrica	**1**								
B0500564	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	**1**								
B0500565	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera	**1**								
B0500566	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	**1**								
B0500567	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Linares	C	O	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas	**1**								
B0500568	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Matemáticas	**1**								
B0500569	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Pedagogía	**1**								
B0500570	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Psicología	**2**								

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	Nivel	Complem Especif.	TJ	Localidad	FP	Cobertura	Observaciones
B0500571	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0500572	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Química Física y Analítica	**1**								
B0500573	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica	**1**								
B0500574	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Patrimonio Histórico	**1**								
B0500575	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Antropología, Geografía e Historia	**1**								
B0500576	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	Departamento de Enfermería	**1**								
B0500577	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B06	**SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**	**7**								
B0600301	Jefe de Sección de Investigación Básica	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0600302	Jefe de Sección de Investigación Aplicada	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
B0600504	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0600505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
B0600601	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
B0600602	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
B0600603	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
B07	**CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA**	**1**								
B0700502	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	**18**								
C02	**SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE**	**18**								
C0200301	Jefe de Sección de Selección y Promoción Profesional	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
C0200302	Jefe de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
C0200303	Jefe de Sección de Promoción Social	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
C0200304	Jefe de Sección Organización Docente	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
C0200305	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	1	A2/C1	22	12.535,36	DE1	Jaén	C.E.	O	
C0200306	Jefe de Sección de Planificación y Organización de Recursos Humanos	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
C0200513	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200514	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200515	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200516	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200517	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200518	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200519	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200520	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200521	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
C0200601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
C0200602	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
C0200603	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	**26**								
D02	**SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**	**10**								
D0200301	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
D0200302	Jefe de Sección de Gestión Económica del Ingreso	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
D0200505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0200506	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0200507	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0200508	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0200601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0200602	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0200603	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0200604	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
D03	**SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**	**8**								
D0300302	Jefe de Sección de Contabilidad	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
D0300303	Jefe de Sección de Presupuestos	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
D0300504	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0300505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0300601	Puesto base (*)	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0300602	Puesto base (*)	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0300603	Puesto base (*)	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D0300604	Puesto base (*)	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
D04	**SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**	**5**								
D0400301	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones	1	A2/C1	22	12.535,36	DE1	Jaén	C.E.	O	
D0400302	Jefe de Sección de Patrimonio	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
D0400504	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0400505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0400601	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
D05	**SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES**	**3**								
D0500503	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0500504	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
D0500601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	**20**								
E02	**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**	**4**								
E0200301	Asesor Técnico de Calidad	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0200302	Asesor Técnico de Calidad	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0200601	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
E03	**SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES**	**7**								

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	Nivel	Complem Especif.	TJ	Localidad	FP	Cobertura	Observaciones
E0300301	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	V	
E0300302	Jefe de Sección de Información	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0300505	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E0300506	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E0300507	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E0300601	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
E0300602	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	**3**								
E0300303	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	1	A2/C1	22	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0300304	Jefe de Sección de Publicaciones	1	A1/A2	25	12.535,36	M	Jaén	C.E.	O	
E0300605	Puesto base	1	C1	17	6.267,58	M	Jaén	C	O	
E04	**SERVICIO DE INFORMÁTICA**	**1**								
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA	**1**								
E0400520	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E05	**SERVICIO DE BIBLIOTECAS**	**2**								
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA	**2**								
E0500507	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E0500508	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E06	**SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL**	**1**								
E0600502	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E07	**SERVICIO DE DEPORTES**	**1**								
E0700502	Responsable de Gestión	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	
E0700601	Puesto base	1	C2	15	4.961,84	M	Jaén	C	V	
	CONSEJO SOCIAL	**1**								
F01	**CONSEJO SOCIAL**	**1**								
F0100502	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	A2/C1	21	8.722,34	M	Jaén	C	O	

Claves utilizadas

FP: Forma de Provisión: C - Concurso ; C.E. Concurso Específico
Cobertura: O= Ocupado; V= Vacante

TJ: Tipo de jornada:

M- Mañana

DE1. Puestos con disponibilidad especial

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.
Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(*) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.

(***) Con funciones de Información y Registro y dependencia funcional de los Servicios de Gestión Académica e Información y Asuntos Generales.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2, C1 y C2, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA núm 155 de 11 de agosto de 2009; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1, A2, C1 y C2 cualquiera que sea su situación administrativa,

excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura=O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos

los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante,

mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados y, en su caso, con tres ejemplares de la memoria a la que ha referencia el artículo 8B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de

Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A1..... 5 puntos

A2..... 4 puntos

C1..... 3 puntos

C2..... 2 puntos

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. **Titulación.** Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5 .**Valoración del trabajo desarrollado.** Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcionarial en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. **Cursos de Formación**. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones

propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos**. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-

A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- **Memoria**.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido ..... de 0 a 10 puntos
b) exposición y defensa ..... de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios

candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los

interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 21 de diciembre de 2010.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/10

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	PUNTOS

EXPEDICIÓN			SE ASPIRA		

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009).

FIRMA

Jaén,____de_____de 201

_____

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCIÓN de 21 de Diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2 (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración,al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1 y A2, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa,

excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2 En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales. Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la

Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos

originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados y, en su caso, con tres ejemplares de la memoria a la que ha referencia el artículo 8B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados

por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al

del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos

B..... 4 puntos

C..... 3 puntos

D..... 2 puntos

E..... 1 punto

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. **Titulación.** Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5 .**Valoración del trabajo desarrollado.** Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcionarial en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta

contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. **Cursos de Formación**. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos**. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- **Memoria**.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido ..... de 0 a 10 puntos

b) exposición y defensa ..... de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las

otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará

la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas

al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 21 de diciembre de 2010.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	A1//A2	23	9.532,00	M	Jaén	V	C.E.
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	A1/A2	23	9.532,00	M	Jaén	V	C.E.
E0500503	Bibliotecario Base	A1/A2	20	7.912,76	M	Jaén	V	

Claves utilizadas:

V: Vacante.

TJ: Tipo de Jornada: M : Mañana.

C.E- Concurso Específico.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/10

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL	PUNTOS

EXPEDICIÓN			SE ASPIRA	QUE SE ASPIRA	

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009 (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009).

FIRMA

Jaén,____de_____de 20

_____

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales.

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Actividades Culturales; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de diciembre de 2010.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso**: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Areas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Centro de Instrumentación Científico- Técnica

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXOII

PROGRAMA TÉCNICO ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES

BLOQUE I: CONCEPTOS BÁSICOS DE GESTIÓN CULTURAL

1. Aspectos conceptuales sobre planificación estratégica y gestión cultural

2. La gestión de equipamientos culturales

3. Aplicación de las TIC en la gestión cultural

4. Los proyectos culturales. Elementos para su desarrollo

5. La gestión y protección del patrimonio cultural

6. Artes plásticas y visuales

7. Las artes escénicas: agentes y canales

8. La música en la gestión cultural

BLOQUE II: GESTIÓN CULTURAL Y UNIVERSIDAD

9. La Extensión Universitaria como referente y contexto

10. La calidad en los servicios universitarios

11. Asociaciones culturales universitarias. Planteamientos y actuaciones

12. La difusión de la gestión cultural universitaria en el marco de las TIC

13. Las fundaciones culturales en el Patrimonio de la Universidad de Jaén

BLOQUE III: NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

14. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Titulo I.

15. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. Objetivos y línea de actuación en materia de actividades culturales.

BLOQUE IV: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MAYORES

16. Las aulas universitarias de mayores en Andalucía

17. Concepto y Justificación del Programa Universitario de Mayores en la Universidad de Jaén

18. Actividad cultural y personas mayores

19. Gestión de materiales de carácter tecnológico en aulas de mayores

20. El uso de las TIC para las personas mayores